

Registro de nacimientos acaecidos en territorio boliviano, para personas mayores de 18 años

¿Quiénes pueden solicitar el trámite?

Persona mayor de 18 años / en caso de incapacidad de la persona mayor de 18 años, el padre o la madre, o la o el tutor.

Requisitos para los solicitantes

Las o los solicitantes: la persona mayor de 18 años deberá presentar los siguientes documentos:

- Cédula de identidad o registro único nacional, o
- Libreta de servicio militar, o
- Pasaporte, o
- Certificado de matrimonio civil, o
- Certificado de matrimonio religioso, o
- Certificado de bautismo, o
- Cualquier documento donde figure el nombre del mayor de 18 años más la declaración de dos testigos mayores de edad con documento de identidad.

En caso de incapacidad del mayor de 18 años el padre o la madre deberá presentar el documento de identidad de la o el solicitante (cédula de identidad, cédula de identidad de extranjero, documento de identidad nacional, o pasaporte). La o el tutor además deberá presentar fotocopia legalizada de la sentencia o resolución judicial emitida por autoridad competente que declare su calidad de tutor o curador.

Pruebas de filiación:

- Certificado de matrimonio civil de sus padres o libreta de familia, o
- Documento de reconocimiento de hijo otorgado por su padre y/o madre, o
- Sentencia judicial que declara la paternidad y/o maternidad, o
- Sentencia judicial que declara la posesión de estado, o
- Reconocimiento del padre y/o madre en el momento de presentar la solicitud de inscripción del nacimiento, o
- Legitimación asentada en partidas de matrimonio o certificados de matrimonio siempre que lleven la firma del padre y/o madre, o
- Certificado de bautismo, en el caso de personas nacidas antes de 1940
- Certificado de matrimonio religioso de los padres, en el caso de que el matrimonio haya sido celebrado antes de 1940.

*** Todos los participantes deben contar con registro en el Padrón Electoral Biométrico.**

Procedimiento

Presentados los requisitos ante la o el Oficial de Registro Civil, se realiza lo siguiente:

- ▶ Verificación de la personería legal de la o el solicitante.
- ▶ Verificación de inexistencia de otro registro de nacimiento anterior en la base de datos del Serec.
- ▶ Presentación de la prueba documental que demuestra la identidad de la persona mayor de 18 años y filiación (si hubiera) o asignación de apellidos convencionales ante la Dirección Departamental o Regional del Serec para la valoración de la prueba presentada y correspondiente emisión de la resolución administrativa de inscripción de nacimiento.
- ▶ Registro del nacimiento en la base de datos del Serec.
- ▶ Impresión de la partida de nacimiento para la firma del(la) (los/las) solicitante(s), testigos y Oficial de Registro Civil.
- ▶ Impresión y emisión del certificado de nacimiento.

Costo

- ▶ **Bs 96** - Trámite mas emisión del certificado de nacimiento.
- ▶ **Bs 50** por cada duplicado del certificado de nacimiento.

Lugar donde se realiza el trámite

Oficialía de Registro Civil colectiva o individual más cercana a su domicilio.

Plazo del trámite

Hasta 72 horas por la emisión de resolución administrativa que autoriza el registro de nacimiento y si se trata de asignación de apellidos convencionales.